

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SA-EDUM-2026-P002**

OBJETO

EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN ZONAS AFECTADAS POR ACUMULACIÓN DE RESIDUOS, DENTRO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ORIENTADA A LA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA (ARROYOS) EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Junio 2026

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato **No SAMC-EDUM-2026-P002**, cuyo objeto es **EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN ZONAS AFECTADAS POR ACUMULACIÓN DE RESIDUOS, DENTRO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ORIENTADA A LA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA (ARROYOS) EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía

CONDICIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementan adicionan o reglamentan, por lo cual se hace saber a los proponentes que los particulares que contratan con el Estado, adquieren la calidad de colaboradores del mismo en el logro de sus fines.

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este Proceso de Selección.

VEEDURIAS CIUDADANAS

De igual forma se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS conforme a la Ley 850 de 2003, legalmente constituidas e inscritas en las Personerías Municipales o ante las Cámaras de Comercio, para que ejerzan vigilancia en el presente proceso de contratación y en la ejecución del contrato que llegare a celebrarse y legalizarse, con el fin de que se

realice de acuerdo con los criterios de legalidad que exige la constitución nacional, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás leyes y decretos que así lo exijan.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; mediante correspondencia, o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente.

En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el Edumas a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda el 31 de diciembre del año 2025 tomado para el cálculo, utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación estará sometida a la legislación colombiana y se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 Subsección 2 – Selección Abreviada, Artículo 2.2.1.2.1.2.20, así como las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales aplicables al objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación es Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar y la cuantía del proceso.

DEFINICIONES

El presente proceso incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos en dicho decreto y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Acuerdos Comerciales:** son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos.
- **Adendas:** es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
- **Bienes Nacionales** son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales: de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

- Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
- Clasificador de Bienes y Servicios: es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- Colombia Compra Eficiente: es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011.
- Cronograma: es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
- Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
- Entidad Estatal: es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Etapas del Contrato: son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
- Mipyme es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
- Período Contractual: es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
- Plan Anual de Adquisiciones: es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.
- Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
- Proceso de Contratación: es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
- Riesgo: es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

- RUP: es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
- Secop: es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
- Smmlv: es el salario mínimo mensual legal vigente.

Adicionalmente, y de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporarán las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en este documento.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto del contrato es la **EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN ZONAS AFECTADAS POR ACUMULACIÓN DE RESIDUOS, DENTRO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ORIENTADA A LA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA (ARROYOS) EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

ALCANCE DEL OBJETO

Las cantidades y especificaciones técnicas de las jornadas a ejecutar se detallan en los documentos anexos del presente estudio.

Dada la carencia total de capacidad técnica para acometer por cuenta propia la obra descrita y con fundamento en las disposiciones legales, EDUMAS hará uso de los instrumentos de gestión que legalmente posee para ejecutar el proyecto.

En esta ocasión se pretende celebrar un contrato a todo costo cuyo valor será determinado mediante precios unitarios fijos, se ha estimado como plazo de las actividades contempladas de Siete (07) meses o hasta el agotamiento de recursos, periodo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías, La firma contratista seleccionada deberá disponer de la maquinaria, equipos, herramientas, transporte, personal de apoyo y capacidad para adquisición de los insumos necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Ni el contratista ni el personal que este emplee para la ejecución del contrato tendrá vínculo laboral alguno con el EDUMAS; por consiguiente, el CONTRATISTA asume en su totalidad los costos de aportes de seguridad social y de prestaciones legales asociados a su nómina.

El CONTRATISTA debe suministrar todos los elementos de seguridad requeridos para su estricto cumplimiento. El cumplimiento en el contrato, así como la correcta ejecución de las jornadas, en cuanto a especificaciones, cantidades, calidad, costos, tiempo, etc., serán vigilados y controlados por la supervisión del Contrato, el área de SUBGERENCIA DESARROLLO URBANO o quien designe el ordenador del gasto.

CLASIFICACIÓN UNSPSC PRODUCTO

El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

| Código UNSPSC | Descripción |
|-----------------|--|
| 76121500 | Recolección y Disposición de basuras |
| 76122000 | Eliminación y tratamiento de desechos |
| 72141700 | Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción |
| 83101500 | Servicios de acueducto y alcantarillado |

GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

El oferente podrá otorgar a favor del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de 90 días HÁBILES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial. El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000)** IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 59 del 29 de abril de 2026, expedido por el área Financiera.

FORMA DE PAGO

Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS pagará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente forma:

Se pagará contra entrega por actas de avance del proyecto suscritas por EDUMAS, de conformidad con las cantidades de obra que el contratista haya realizado con el sistema de PRECIOS UNITARIOS, costo fijo sin fórmula de reajuste. Así mismos previa certificación de cumplimiento de parte del supervisor del contrato.

EDUMAS como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente.

- 1) Informe de Supervisión, firmada por el supervisor
- 2) Cuenta de cobro y/o factura original
- 3) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales parafiscales) por parte del contratista.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Para dar inicio a la ejecución del contrato deberá constatarse que:

- a) Que se haya perfeccionado el contrato.
- b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal.
- c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE.
- d) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El termino de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta Siete (7) meses o hasta agotar presupuesto evidenciado por actas de avance, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías presentadas por el contratista y de la expedición del Registro Presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Soledad ubicado en el Departamento del Atlántico.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1450 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. de Decreto 1082 de 2015, si el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se convoca a las Mipymes para que presenten Manifestación de Interés en participar.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que como mínimo tres (3) Mipymes acrediten dicha condición, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que señale su condición de Mipyme y su tamaño empresarial.

Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad (Mínimo un (1) año de existencia).

Registro Único Tributario RUT.

Carta de solicitud de manifestación de limitación Mipyme

INSCRIPCION

Para efecto de la inscripción las Mipymes interesadas en participar en el proceso, deberán diligenciar el formulario de manifestación de interés en participar y publicarlo en la página del SECOP II.

Vencido el plazo para manifestar el interés y verificado el cumplimiento de los requisitos aportados en los documentos presentados por los interesados, el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS expedirá el acto de apertura, indicando que, en el proceso en mención, sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

CONSULTA DE DOCUMENTOS

Se informa a los interesados que los Estudios Previos y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, así como todos los documentos y actos relacionados con el presente proceso de selección pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo establecido en dicha sección.



A través de la plataforma los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al presente proceso, Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

El Edumas no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el Edumas a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección

RECOMENDACIONES

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS se encuentra interesada en recibir propuestas para **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE RESIDUOS, COMO PARTE DE UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ORIENTADA A LA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA (ARROYOS), MITIGACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN ZONAS AFECTADAS POR ACUMULACIÓN DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en la selección abreviada y para celebrar contratos con la Entidad.
- B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que

acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- F. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este proceso.
- G. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- H. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección abreviada de menor cuantía pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

ADENDAS.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones, aclaraciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la plataforma SECOP II.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La entidad podrá expedir adendas hasta el último día hábil anterior al cierre del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de Selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE.

El Proponente debe presentar su Oferta a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos definidos en este pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condiciones esenciales darán lugar a que la Propuesta no será admisible.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCIÓN ABREVIADA Y AL CONTRATO

La Selección Abreviada y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la Contratación Pública, las Normas Comerciales y Civiles, en lo que éstas fueren aplicables, y demás normas pertinentes.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en la Selección Abreviada.

INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de Servidores Públicos del Edumas que se presenten durante o con ocasión del trámite de la Selección Abreviada, podrán ser informadas a la Gerencia.

Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS.

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

Los Oferentes interesados en participar en este proceso de selección deberán manifestar su interés, con el fin de conformar una lista de posibles Oferentes, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, de Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su intención de participar con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Este

procedimiento se registrará bajo los principios de Transparencia, Economía y Selección Objetiva, conforme a las siguientes reglas:

1. Mecanismo y Término para Manifestar Interés

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados deberán manifestar su intención de participar dentro del término hábil siguiente a la publicación del acto de apertura, según las fechas establecidas en el cronograma. En virtud del principio de Economía y la política de desburocratización (Decreto 2106 de 2019). Para que la manifestación de interés sea válida y vinculante, bastará con que el proponente realice la suscripción electrónica al proceso a través de la funcionalidad técnica nativa de la plataforma SECOP II.

El registro transaccional en el sistema (Log de auditoría) constituirá prueba suficiente de la voluntad del interesado y de la firma electrónica de su representante legal, garantizando la selección objetiva al basar la habilitación en la interacción oficial con el Estado.

- **Nota 1 (Identidad del Proponente):** Si la manifestación es realizada por un interesado bajo una figura asociativa (consorcio o unión temporal), la propuesta final deberá ser presentada obligatoriamente bajo esa misma modalidad y con los mismos integrantes.
- **Nota 2 (Unicidad):** En caso de que un mismo interesado realice más de una manifestación (individual y conjunta), EDUMAS únicamente tendrá en cuenta la que haya sido registrada cronológicamente en primer lugar.

2. Protocolo para el Sorteo de Limitación de Oferentes

Si el número de interesados que manifestaron su intención a través de SECOP II es superior a diez (10), EDUMAS procederá a realizar un sorteo para conformar la lista de oferentes, bajo el siguiente protocolo de Transparencia:

1. **Convocatoria al Sorteo:** La diligencia de sorteo se llevará a cabo en la fecha y hora asignadas para tal fin en el cronograma del proceso visible en la plataforma SECOP II.
2. **Lugar de la Diligencia:** El sorteo se realizará de manera pública, la Entidad podrá habilitar canales virtuales para garantizar la máxima publicidad del acto.
3. **Metodología:** La entidad publicará mediante aviso el mecanismo de selección aleatoria que garantice la igualdad de oportunidades para elegir al azar los diez (10) los interesados registrados en la plataforma, que podrán presentar oferta.
4. **Conformación Definitiva y Publicación:** Una vez surtido el mecanismo del sorteo (o si los interesados son diez o menos y no hubo lugar a este), EDUMAS procederá a publicar en la plataforma SECOP II la Lista de Oferentes. Los integrantes de esta

lista serán los únicos facultados para continuar en el proceso y presentar oferta técnica y económica.

Acta de Resultados: Se levantará un acta detallada de la diligencia de sorteo, la cual será publicada en el expediente electrónico para garantizar el control social y el cumplimiento del principio de Transparencia.

La manifestación de interés es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso. le será rechazada la Propuesta.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS, declarará DESIERTA la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Las manifestaciones de interés que luego de presentadas dentro del término establecido como Persona Natural o Jurídica, no podrán de manera posterior presentar propuestas como Consorcio o Uniones Temporales o Incluir miembros distintos a aquellos que manifestaron interés.

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS, adelantará el Proceso con todos los Oferentes que manifiesten interés de participación en el Proceso.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La actividad para desarrollar es la **EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN ZONAS AFECTADAS POR ACUMULACIÓN DE RESIDUOS, DENTRO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ORIENTADA A LA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA (ARROYOS) EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

y tiene como especificaciones técnicas las requeridas para el desarrollo del proyecto y plasmadas en el estudio previo.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá verificar REQUISITOS HABILITANTES (Jurídicos, técnicos y económicos) en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y los párrafos 3, 4 y 5 adicionados al citado artículo 5 de la ley 1150 de 2017, por el artículo 5º de la ley 1882 de 2018 sobre selección objetiva, dispone:

*Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)**. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes durante el término legal establecido en el cronograma del proceso para el traslado del informe de evaluación.

De acuerdo con lo anterior se procederá a realizar la verificación jurídica, verificación de experiencia, la verificación financiera y la capacidad de organización de los proponentes, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Pliegos de Condiciones cuales propuestas se encuentran “HABILITADAS”, y con las ofertas que se encuentren habilitadas se procederá a realizar la calificación de los aspectos ponderables, con el fin determinar el orden de elegibilidad.

Para que una propuesta sea calificada el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS, evaluará la oferta más favorable para los fines que ella busca de la siguiente manera:

Dividirá la evaluación en dos etapas: una primera etapa clasificatoria en la que se revisarán los componentes habilitantes, una segunda etapa calificara los factores ponderables, que establecerán el orden de legibilidad.

Primera Etapa

Los criterios por evaluar en los requisitos habilitantes son los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5to de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así:

| N° | FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN | |
|----|---------------------------------------|--------------------|
| 1 | Capacidad Jurídica | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 2 | Capacidad Financiera | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 3 | Capacidad Organizacional | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 4 | Experiencia | CUMPLE / NO CUMPLE |
| | Resultado | CUMPLE / NO CUMPLE |

Se verificarán las condiciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas en el pliego de condiciones. El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones que serán publicados en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

REQUISITOS CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Capacidad Jurídica:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La Capacidad Jurídica constituye un requisito de procedibilidad de obligatorio cumplimiento que funciona como un filtro de idoneidad legal. Su naturaleza es habilitante y, por ende, no otorga puntaje bajo la regla de "CUMPLE / NO CUMPLE". EDUMAS realizará un examen exhaustivo para verificar la aptitud legal de los proponentes, asegurando que posean la personería necesaria para participar en la convocatoria, suscribir el contrato administrativo y garantizar su ejecución sin vicios de nulidad.

Para acreditar esta suficiencia, el proponente singular o los integrantes de la estructura plural deberán presentar los siguientes documentos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Personas Naturales:** Se acreditará mediante la copia legible de la cédula de ciudadanía y el Registro Único Tributario (RUT) vigente, donde conste la actividad económica relacionada.
- **Personas Jurídicas:** Deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Para efectos

de actualidad administrativa, la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

- **Implicación Técnica:** El objeto social descrito en el certificado debe facultar a la empresa para ejecutar actividades de ingeniería ambiental, limpieza de cauces, manejo de residuos utilización de maquinarias y equipos para la construcción de ingeniería civil, obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales. La ausencia de esta concordancia técnica causará la no habilitación por falta de capacidad operativa legal.
- **Estructuras Plurales:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar su acreditación individual de manera íntegra.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente debe anexar el certificado del RUP vigente y, lo más importante, se exige que la información técnica, jurídica y financiera allí consignada se encuentre en firme a la fecha de cierre del proceso.

- **Consecuencias de la No Firmeza:** Una inscripción o renovación que se encuentre en término de recursos o pendiente de publicación por la Cámara de Comercio impedirá la verificación objetiva de los datos, resultando en la exclusión del oferente.
- **Códigos UNSPSC:** Se verificará que el proponente cuente con los códigos del Servicios Ambientales debidamente inscritos en su experiencia, lo cual es vital para armonizar su capacidad registrada con el objeto del contrato de arroyos.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL

Deberá presentarse un documento privado suscrito por todos los integrantes de la asociación, el cual debe definir con absoluta claridad:

- **Liderazgo y Representación:** Designación del Representante Legal común autorizado para suscribir la oferta y el contrato.
- **Participación:** Porcentajes exactos de participación de cada miembro, los cuales serán la base para la evaluación proporcional de la experiencia.
- **Duración y Estabilidad:** El término de vigencia de la unión o consorcio no podrá ser inferior al plazo total de ejecución contractual y un (1) año más, garantizando la cobertura de la etapa de liquidación.
- **Solidaridad Incondicional:** Una declaración expresa donde los miembros se obligan de manera solidaria, ilimitada y mancomunada frente a EDUMAS. Esta

cláusula es el blindaje de la entidad ante incumplimientos, permitiendo accionar legalmente contra cualquier integrante de la estructura plural por el total de las obligaciones.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Es responsabilidad del proponente verificar si sus estatutos internos imponen límites económicos al Representante Legal. En caso de que la cuantía de la oferta supere tales techos, se deberá anexar copia del Acta del órgano social competente (Asamblea de Accionistas o Junta de Socios).

- **Efecto Jurídico:** La falta de este documento en casos de limitación estatutaria configura una falta de capacidad para contratar que no puede ser saneada mediante subsanación si la autorización no fue otorgada previamente al cierre, afectando la validez del consentimiento prestado en la oferta.

CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Documento suscrito por el Revisor Fiscal (si aplica) o, en su defecto, por el Representante Legal. En este se debe certificar bajo gravedad de juramento el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales durante los seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria, en estricta observancia del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y PODERES

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si la oferta es suscrita por un apoderado, se debe adjuntar el **Poder Especial** debidamente otorgado con reconocimiento de firma y contenido ante notario, detallando las facultades específicas para actuar en este proceso.

El contratista deberá aportar los siguientes documentos, sin perjuicio de los que se soliciten en el pliego de condiciones:

- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Vigencia de la propuesta.
- Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.

- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.
- Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Documentos que acrediten los permisos licencias y autorizaciones requeridas.

REGLA DE VERIFICACIÓN DE OFICIO Y DEBIDA DILIGENCIA.

Independientemente de los documentos aportados, el Comité Evaluador de EDUMAS tiene el deber legal de verificar de oficio que el proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

Esta validación se realizará mediante la consulta directa en las plataformas oficiales de:

1. **SIRI (Procuraduría General de la Nación):** Antecedentes disciplinarios.
2. **SICE (Contraloría General de la República):** Boletín de Responsables Fiscales.
3. **RNMC (Policía Nacional):** Medidas correctivas de convivencia.
4. **Sanciones de la Superintendencia de Sociedades:** Para verificar inhabilitación para contratar con el Estado.

Experiencia:

EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE– EDUMAS, debe tener la certeza que el proponente y futuro contratista cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para realizar la ejecución del contrato que se genere del presente proceso de selección.

Por esto, para el contratante es indispensable que el proponente demuestre que cuenta con experiencia suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección. El EDUMAS, busca que un proyecto del valor e importancia como este, lo ejecute un proponente que cuente con la experiencia necesaria, lo que ayudará a garantizar la buena ejecución del proyecto.

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta,

sean oferentes que gracias a experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Se verificará el cumplimiento de la experiencia general del Oferente, la que se contará a partir de la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio, para este proceso el oferente debe presentar una experiencia general No menor a Diez (10) años, la cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal o Matrícula Mercantil.

Se verificará igualmente que la propuesta no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en este documento. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas ofertas que cumplan con dichos requisitos.

Experiencia General

El proponente deberá acreditar haber ejecutado por lo menos DOS (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance, condiciones o ejecución sean iguales o similares al objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, **RETIRO DE MATERIAL A LUGARES AUTORIZADOS**; y cuyo valor supere el presupuesto oficial.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

Un (1) contrato cuyo objeto, obligaciones, alcance, condiciones o ejecución sean igual o similar al objeto de la Selección abreviada o comprendan las actividades que forman parte del contrato a celebrar, que acrediten actividades de limpieza de arroyos en el mercado institucional, retiro de sedimentos de cuerpos de agua y/o dragado y/o Limpieza de canales y/o Reconstrucción de la Línea de Conducción de Aguas Residuales. No se acepta la experiencia obtenida mediante contratos de concesión.

DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- Solo se admitirán contratos terminados a satisfacción.
- Haber sido suscritos con una anterioridad no mayor a diez (10) años contados desde la fecha de Cierre del Proceso.
- Sumado su valor este sea igual o mayor al presupuesto oficial asignado para el proceso, expresado en SMMLV.

Cuando el proponente certifique contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación, contrato, acta de terminación o liquidación que se relacione en la propuesta.

NOTA1: Los proponentes deben anexar las respectivas certificaciones, estos documentos deben ser expedidos por el respectivo contratante o funcionario competente de la Entidad Pública. Los mismos deben contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratante.

Nombre del contratista

Objeto del contrato.

Valor del contrato.

Plazo.

Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.

Fecha de expedición de la certificación.

Nombre, cargo de quien expide la certificación.

La experiencia queda demostrada con la presentación de copia del Contrato y/o contratos relacionados para demostrar la experiencia, y acta de recibo final y/o de liquidación, y/o con las certificaciones de los contratos ejecutados; expedida por el representante legal o funcionario Competente de la entidad oficial, con quien el proponente hubiere celebrado el contrato respectivo, y la inscripción de los contratos en el respectivo RUP

En el caso que el Oferente pretenda certificar la experiencia en subcontratos, debe anexar: i) La certificación expedida por la empresa sub contratante, ii) la certificación del contrato principal (expedida por la respectiva entidad contratante) y iii) Documento expedido por la entidad contratante donde se autorice al CONTRATISTA Principal subcontratar el tipo de actividad acreditada por el Interesado iv) Acta Final firmada por el dueño del proyecto.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para su validación y posterior evaluación.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en los siguientes códigos del clasificador UNSPSC.

| Código UNSPSC | Descripción |
|---------------|---------------------------------------|
| 76121500 | Recolección y Disposición de basuras |
| 76122000 | Eliminación y tratamiento de desechos |

| | |
|-----------------|--|
| 72141700 | Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción |
| 83101500 | Servicios de acueducto y alcantarillado |

Capacidad Financiera:

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 inscrita, renovada y/o debidamente actualizada en el Registro Único De Proponentes (RUP) para la entrega de las propuestas y cierre del proceso, y que se encuentre en firme para la adjudicación, en caso que no esté en firme no se adjudica el contrato.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, los cuales deberán tener la misma fecha de corte de los estados financieros verificados por la Cámara de Comercio y en firme que consten en el RUP aportado.

En tales casos, la Entidad tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador debidamente soportados con el Balance General y el estado de resultados, si no se pueden verificar con la información del RUP.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2025.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados

a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Edumas se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Liquidez: mayor o igual a 3

Endeudamiento: menor o igual al 40%

Razón de Cobertura: mayor o igual a 0

De donde:

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación.

Capacidad organizacional:

Permite medir la fortaleza financiera del interesado, para lo cual se tomarán los datos financieros del registro único de proponentes - RUP. Estos indicadores permiten medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad sobre Patrimonio: mayor o igual al 0,10

Rentabilidad sobre Activos: mayor o igual al 0,05

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se calcularán los indicadores de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para el caso de Oferentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a Oferentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del Oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES ORGANIZACIONALES

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de cada uno de sus integrantes, tomando el valor del RUP del proponente plural ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación y se suma los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, los indicadores se hallan así:

Rentabilidad sobre el patrimonio= [Rentabilidad sobre el patrimonio (A) x % participación] + [Rentabilidad sobre el patrimonio (B) x % participación].

Requisitos habilitantes para extranjeros

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Si dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Edumas verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

➤ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Verificación de Requisitos Técnicos Mínimos

La Entidad determinó los requisitos y especificaciones técnicas en las cuales se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato, de la siguiente manera:

• **EQUIPO DE TRABAJO:**

Personal mínimo requerido

De acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar en el contrato, el equipo profesional mínimo requerido estará conformado por los siguientes:

| TABLA DESCRIPCION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO | | | |
|---|---------------------------|--|---|
| Cantidad | Cargo a Desempeñar | Estudios | Exp. Relacionada |
| 1 | Coordinador de proyecto | Un ingeniero civil con posgrado en gerencia de operaciones | 5 años relacionados como Director de Obra |
| 1 | Operador de Minicargador | Operador de equipo Pesado | 3 años |
| 1 | Operador de Excavadora | Operador de equipo Pesado | 3 años |
| 1 | Operador de Retrocargador | Operador de equipo Pesado | 3 años |

| | | | |
|---|------------------------------|---------------------------|---------|
| 1 | Operador de Bulldozer | Operador de equipo Pesado | 3 años |
| 1 | Conductor de Vehículo pesado | Operador de equipo Pesado | 3 años |
| 1 | Topógrafo | Topógrafo | 5 años |
| 1 | Apoyo Técnico Ambiental | Ingeniero Ambiental | 6 meses |

- **Maquinaria Requerida**

TABLA DESCRIPCION DEL EQUIPO REQUERIDO

Identificación y especificaciones del Equipo

| DETALLE | CARACTERISTICAS |
|-----------------------|----------------------------|
| TIPO DE MAQUINARIA: | Mini Cargador Pala frontal |
| SISTEMA DE RODAJES: | Neumático |
| MODELO: | AÑO 2.000 en adelante |
| PESO: Kg | 3.000 kg o menos |
| CILINDRAJE DEL MOTOR: | 3300 CM |
| TIPO DE COMBUSTIBLE: | ACPM |

| DETALLE | CARACTERISTICAS |
|----------------------|----------------------|
| TIPO DE MAQUINARIA: | EXCAVADORA |
| SISTEMA DE RODAJES: | ORUGA |
| MODELO: | Año 2005 en Adelante |
| PESO: Kg | 13.000 KG o menos |
| TIPO DE COMBUSTIBLE: | ACPM |

| DETALLE | CARACTERISTICAS |
|---------------------|-----------------|
| TIPO DE MAQUINARIA: | RETROCARGADOR |
| SISTEMA DE RODAJES: | Neumático |

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| MODELO: | 2.000 en Adelante |
| PESO: Kg | 7.000 kg o menos |
| TIPO DE COMBUSTIBLE: | ACPM |

| DETALLE | CARACTERISTICAS |
|-----------------------------|-------------------|
| TIPO DE MAQUINARIA: | BULLDOZER |
| SISTEMA DE RODAJES: | ORUGA |
| MODELO: | 2.000 en Adelante |
| PESO: Kg | 20.000 kg o menos |
| TIPO DE COMBUSTIBLE: | ACPM |

| DETALLE | CARACTERISTICAS |
|--------------------------------|------------------|
| TIPO DE MAQUINARIA: | VOLQUETA |
| SISTEMA DE RODAJES: | Neumático |
| CILINDRAJE: | 12.000 CC o mas |
| MODELO: | 2005 en Adelante |
| CAPACIDAD DE CARGA : Kg | 13.000 Kg o mas |
| TIPO DE COMBUSTIBLE: | ACPM |

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido relacionado a continuación. El equipo ofrecido deberá ser de propiedad del proponente, lo cual se acreditará mediante uno o varios documentos idóneos que demuestren la propiedad, disponibilidad y capacidad del equipo ofertado, así:

1. Tarjeta de registro y/o propiedad del equipo.
2. Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN.**

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación deben tener presente lo siguiente.

| ITEM | DESCRIPCION | UND | VR. UNITARIO HORA- IVA % INCLUIDO |
|------|-------------|-----|---|
| | | | |

| | | | |
|------------|---|------|--|
| 1.0 | SERVICIO DE ALQUILER MAQUINARIA | | |
| 1.1 | Servicio de Mini Cargador Pala frontal | Hora | |
| 1.2 | Servicio de Alquiler de EXCAVADORA | Hora | |
| 1.3 | Servicio de Alquiler de RETROCARGADOR | Hora | |
| 1.4 | Servicio de Alquiler de BULLDOZER | Hora | |
| 2.0 | SERVICIO DE RETIROS | | |
| 2.1 | Retiro de material certificado incluida cartera topográfica de cantidades | M3 | |

El EDUMAS, por intermedio del Comité Evaluador ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar el estado la disponibilidad, características y funcionalidad de los equipos presentados por los Proponentes. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte del EDUMAS de la Relación del Equipo Mínimo Requerido presentada en la Propuesta, no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos. Los precios deberán detallarse en valores unitarios, acorde a la presentación de la propuesta y acorde a cada una de los suministros que se requieren.

No obstante, se deja constancia que **EL CONTRATO SERÁ DE PRECIOS UNITARIOS, NO REAJUSTABLES Y HASTA AGOTAMIENTO DEL RECURSO**, por lo que el proponente se deberá comprometer a realizar la totalidad del servicio en cantidades de acuerdo a los precios de Mercado que fueron establecidos en la propuesta.

NOTA: EL SERVICIO DEBE INCLUIR IMPUESTOS, RECURSO HUMANO, MAQUINARIA Y ESTAMPILLAS DE LEY.

La propuesta deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

- **PLAN DE TRABAJO:**

- Plan de calidad: relación de los equipos a utilizar, herramientas, etc.
- Mano de obra (conformación de las cuadrillas y personal técnico requerido).
- Especificaciones técnicas y constructivas: proporción de materiales y maquinarias, tipos de maquinarias; análisis de precios unitarios.
- Fichas de manejo ambiental - Plan de seguridad y salud ocupacional.

- **SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

El oferente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L. en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, informe de estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y

salud en el trabajo sg-sst, con un Nivel de cumplimiento superior al 80% en su porcentaje de calificación.

- **VISITA TÉCNICA E INSPECCIÓN EN SITIO OBLIGATORIA**

De conformidad con el Principio de Planeación Contractual (Art. 3, Ley 80 de 1993) y con el objetivo de mitigar riesgos operativos derivados de la compleja morfología hídrica del municipio de Soledad, la Entidad establece la Visita Técnica e Inspección en Sitio como un presupuesto procesal de obligatorio cumplimiento para la habilitación técnica de las ofertas. Dada la sedimentación compacta, las restricciones de acceso geográfico en barrios marginales, la concurrencia a esta inspección es indispensable para la estructuración de la propuesta.

La inspección se llevará a cabo de manera conjunta en la fecha, hora y punto de encuentro definidos en el Cronograma del Proceso publicado en SECOP II. La jornada será guiada y coordinada por la Subgerencia Ambiental de EDUMAS.

Cada interesado deberá asistir con su equipo técnico especializado (Ingeniero Civil, Ambiental o Topógrafo). Durante la diligencia, el proponente tendrá la carga de:

- Realizar el reconocimiento de los tramos críticos objeto de intervención.
- Levantar la información técnica necesaria para la elaboración de Cartas Topográficas de las secciones transversales de los arroyos.
- Identificar los puntos de cargue y las rutas de evacuación de sedimentos hacia el botadero autorizado.

Una vez finalizada la inspección en campo, la Subgerencia Ambiental de EDUMAS expedirá a cada asistente un Certificado de Asistencia e Inspección Técnica en Sitio.

Este certificado constituye un Requisito Habilitante Técnico. El Proponente singular o cada uno de los miembros de la Estructura Plural (Consortio o Unión Temporal) deberá anexar obligatoriamente dicho documento dentro de su propuesta inicial.

- **Conocimiento del Terreno:** Con la presentación de la oferta, el proponente declara bajo gravedad de juramento conocer íntegramente las condiciones físicas, hidráulicas y sociales de los cuerpos de agua.
- **Indemnidad por Imprevistos:** EDUMAS no reconocerá costos adicionales, reajustes de precios, ni adiciones presupuestales basadas en condiciones del suelo o del cauce que debieron ser identificadas durante la visita técnica obligatoria.

- **Insubsanabilidad de la Visita:** La inasistencia a la visita técnica no es subsanable. Al ser un acto que depende de un cronograma institucional fijo, quien no asista quedará inhabilitado para participar en las etapas subsiguientes del proceso.

Segunda Etapa

En la segunda etapa se realizará la evaluación final de los factores de calidad que permitirá determinar el orden de elegibilidad para la escogencia del proponente que presente el ofrecimiento más favorable para la entidad. La administración seleccionará la oferta más favorable, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, ponderando los factores de calidad y precio en los términos que a continuación se precisan, las propuestas que sean habilitadas para continuar en el proceso de selección se les calificará mediante la asignación de un puntaje máximo de MIL (1000) puntos, divididos así:

| CRITERIOS DE SELECCIÓN | PUNTAJE |
|--|-------------|
| Evaluación del Precio de la Oferta | 628 |
| Factor calidad | 120 |
| Promoción a la Industria Nacional | 100 |
| Beneficios ofrecidos (maquinaria adicional – capacitaciones) | 130 |
| Emprendimiento y empresas de mujeres | 2 |
| Puntaje por Inclusión Social | 20 |
| TOTAL PUNTOS | 1000 |

La Entidad **reducirá** durante la evaluación de las ofertas veinte (20) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

NOTA: En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, en el caso de los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, les otorgará 0.25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

➤ **Precio de la Oferta (628 Puntos).**

El Oferente deberá realizar su ofrecimiento económico diligenciando el Anexo correspondiente, teniendo en cuenta todas las ítems, actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a. Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- b. IVA: En el ofrecimiento económico, se deberá indicar el IVA y se presentará en forma independiente de acuerdo a lo que se establezca en el formato. En caso de que en la propuesta no se desglose, o no se precise en el ofrecimiento económico se entenderá que está incluido. (EN CASO QUE APLIQUE)

No serán admisibles las propuestas en las que no conste el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

El Oferente deberá considerar que en el “VALOR TOTAL” están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, servicios públicos, vigilancia, equipos, impuestos, gastos administrativos, imprevistos, utilidades, etc.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibles.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, evaluará las ofertas económicas habilitadas mediante el método de **MENOR VALOR**.

La Entidad asignará el puntaje máximo de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO (628) PUNTOS** al proponente que presente la oferta económica válida con el **MENOR VALOR TOTAL**, el cual resultará de la sumatoria integral de los ítems de Hora/Máquina (remoción y adecuación) y el ítem de Metro Cúbico (transporte y disposición final), incluyendo el AIU y los impuestos a que haya lugar.

A los demás proponentes calificados se les asignará un puntaje proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = \frac{V_{min} \times 600}{V_i}$$

Donde:

- P_i : Puntaje asignado al oferente evaluado.
- V_{min} : Valor total de la oferta económica más baja entre los proponentes habilitados.
- V_i : Valor total de la oferta económica del proponente sujeto a calificación.

Reglas de aplicación:

1. **Cifras Decimales:** Los cálculos se realizarán con dos (2) cifras decimales, redondeando la segunda cifra por exceso si la tercera es igual o superior a cinco (5), o por defecto si es inferior.
2. **No Subsanabilidad:** Conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta económica y los documentos que la soportan (Análisis de Precios Unitarios - APU) **no son subsanables**. La omisión o el error en el valor total de la oferta será causal de rechazo.
3. **Consistencia:** El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial estimado de trescientos millones de pesos m/l (**\$300.000.000**).

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, EDUMAS vigilará que las ofertas económicas sean serias y garanticen la sostenibilidad financiera del contrato. Si tras la apertura de los sobres económicos se identifica una oferta cuyo valor sea sospechosamente bajo en relación con el promedio del mercado o el presupuesto oficial, se procederá de la siguiente manera:

1. **Requerimiento de Sustentación:** La Entidad requerirá al proponente para que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, presente los **Análisis de Precios Unitarios (APU)** detallados y las pruebas que justifiquen la viabilidad de sus precios.
2. **Criterios de Análisis Técnico:** El oferente deberá demostrar fehacientemente que el valor cotizado para el ítem de **Metro Cúbico (m3)** cubre:
 - o El costo de entrada y vertimiento en el botadero autorizado.
 - o Los costos de combustible (ACPM) y peajes para la ruta de transporte georreferenciada.
 - o La utilidad del contratista.
3. **Rechazo de la Oferta:** Si el proponente no logra sustentar la seriedad de su precio o si se evidencia que el valor ofrecido pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual por falta de flujo de caja o precarización de costos operativos, EDUMAS rechazará la oferta, previo concepto técnico de la Subgerencia Ambiental.

➤ **Factor Calidad (120 Puntos).**

La Entidad reconoce la importancia de garantizar la calidad en la ejecución de sus contratos, razón por la cual resulta fundamental contar con un Plan de Calidad que permita establecer los criterios, procedimientos y requisitos necesarios para asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y la obtención de resultados óptimos durante su ejecución.

La implementación del presente Plan de Calidad permitirá que todas las actividades asociadas al contrato se desarrollen conforme a las normas técnicas, ambientales y operativas aplicables, minimizando los riesgos de incumplimiento, deficiencias en la ejecución o afectaciones al entorno. En ese sentido, el plan contemplará mecanismos de seguimiento, control y verificación orientados a garantizar la adecuada ejecución de las actividades de limpieza, recolección, transporte y disposición final de residuos.

De igual manera, se establecerán controles y medidas de supervisión encaminados a verificar el cumplimiento de los requisitos legales, ambientales y sanitarios aplicables, así como la correcta gestión de los residuos recolectados y la protección de los cuerpos de agua objeto de intervención. Asimismo, se promoverá la implementación de buenas

prácticas operativas y ambientales que contribuyan a la mitigación de riesgos ambientales y al mejoramiento de las condiciones sanitarias de las zonas intervenidas.

Para tal efecto, el contratista deberá contar con el personal idóneo, los equipos requeridos y los procedimientos necesarios para realizar controles permanentes, inspecciones y actividades de seguimiento que permitan identificar y corregir oportunamente posibles desviaciones durante la ejecución contractual.

Con la implementación del presente Plan de Calidad, la Entidad busca asegurar la correcta ejecución del contrato, la mitigación de riesgos ambientales y el mejoramiento de las condiciones sanitarias en zonas afectadas por acumulación de residuos en el municipio de Soledad.

➤ **Promoción de la Industria Nacional (100 Puntos)**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, modificada por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, EDUMAS asignará puntaje al proponente que ofrezca servicios de origen nacional, conforme a los siguientes criterios:

1. **Servicios de Origen Nacional (100 puntos):** Se otorgará el puntaje máximo a los proponentes que acrediten que el servicio objeto del proceso es de origen nacional, mediante la presentación del **Anexo - Certificación de Origen Nacional**, suscrito por el Representante Legal.
2. **Servicios Extranjeros con Componente Nacional (50 puntos):** Se asignará este puntaje si el proponente acredita que el servicio extranjero incorpora personal o insumos nacionales en la proporción establecida en el manual de Colombia Compra Eficiente.
3. **Servicios de Origen Extranjero (0 puntos):** Cuando no se acredite ninguna de las condiciones anteriores.

TRATO NACIONAL A OFERENTES EXTRANJEROS: Se otorgará el mismo trato de servicios nacionales (100 puntos) a las ofertas presentadas por oferentes extranjeros siempre que:

- Exista un **Tratado de Libre Comercio (TLC)** vigente con el país de origen del proponente, que cubra a EDUMAS como entidad contratante y al objeto del proceso (servicios ambientales/limpieza). Conforme al Estudio Previo, aplican los tratados con: Chile, México, Suiza, Liechtenstein, EE. UU., Canadá y países de la Comunidad Andina.
- En ausencia de TLC, el proponente aporte certificación de la misión diplomática colombiana en el país de origen, donde conste que las empresas colombianas

reciben **reciprocidad** y trato igualitario en procesos de contratación similares en dicho país.

➤ **Beneficios ofrecidos (130 Puntos)**

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, EDUMAS asignará puntaje adicional a las ofertas que superen las especificaciones técnicas mínimas exigidas, priorizando mejoras que garanticen la operatividad en zonas de difícil acceso y la sostenibilidad social del proyecto.

El puntaje técnico se distribuirá de la siguiente manera:

1. Maquinaria adicional a la mínima requerida – 70 puntos

Se otorgará puntaje al proponente que oferte maquinaria adicional a la exigida como requisito mínimo habilitante, destinada a fortalecer la capacidad operativa para la ejecución del contrato.

| MAQUINARIA ADICIONAL OFRECIDA | PUNTAJE |
|--------------------------------------|----------------|
| 1 Equipo adicional | 30 |
| 2 o mas equipos adicionales | 40 |
| TOTAL PUNTOS | 70 |

La maquinaria adicional que hace parte de este criterio deberá cumplir con las mismas especificaciones técnicas exigidas en los aspectos técnicos del proceso y estarán destinadas a la ejecución del objeto de este proceso.

Para acreditar lo anterior el proponente deberá manifestar mediante carta de compromiso, suscrita por el representante legal, en la cual manifieste de manera expresa el número de máquinas adicionales que ofrece sin costo alguno para la entidad y aportar el respectivo documento de propiedad.

2. Personal adicional para gestión socioambiental y cultura comunitaria (60 puntos)

Teniendo en cuenta que la intervención de los arroyos atraviesa barrios con alta vulnerabilidad social y zonas críticas donde se presentan prácticas inadecuadas de disposición de residuos sólidos, resulta imperativo contar con personal calificado para desarrollar el componente ambiental. Este profesional se encargará de dictar charlas de sensibilización a la comunidad, promover la cultura ciudadana para mitigar y controlar el vertimiento de basuras a los arroyos.

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|--|-----------|
| El proponente se compromete a vincular un (1) Profesional Social o Ambiental (Trabajador Social, Sociólogo, Profesional en Gestión Ambiental o afines) que acredite una experiencia mínima de seis (6) meses en trabajo comunitario, ejecución de talleres de educación ambiental. | 60 |
| El proponente NO ofrece personal de gestión socioambiental adicional o el perfil no cumple con la experiencia mínima requerida. | 0 |
| TOTAL PUNTOS | 60 |

➤ **Emprendimiento y Empresa De Mujeres (2 Puntos)**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará DOS (2) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

➤ **Puntaje Por Inclusión Social (20 puntos)**

Conforme al Decreto 287 de 2026, EDUMAS otorgará 20 puntos al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad vinculado a su planta, según los rangos de ley.

• **Forma de acreditación**

Para la asignación del puntaje, el oferente deberá presentar con su propuesta inicial:

1. Certificación de Planta: Suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, donde conste el total de trabajadores y el número de empleados con discapacidad a la fecha de cierre.

2. Soporte del Ministerio de Trabajo: Certificado de discapacidad vigente, expedido por el Ministerio de Trabajo, de cada uno de los trabajadores reportados para el puntaje (con limitación $\geq 25\%$).

Entrega Inicial: Los documentos destinados a puntaje no son subsanables; su ausencia al cierre del proceso resultará en cero (0) puntos.

Permanencia: El personal acreditado constituye una obligación contractual de obligatorio cumplimiento durante toda la ejecución del servicio.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

La entidad para establecer el primer orden de elegibilidad en caso de empate procederá conforme lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de

violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Como método aleatorio, la Alcaldía Municipal de Soledad empleará el método de balotas.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO PARA DESEMPATE

En el caso de persistir el empate, luego de aplicar las reglas anteriores, se realizará un sorteo en audiencia pública que será conducida por el funcionario del Edumas - delegue para ello, y que se realizará el mismo día y hora de la adjudicación.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

Cada proponente empatado escogerá un numero de asignación aleatoria determinada. En el caso de los proponentes empatados que no asistan, su balota será escogida por un funcionario de la entidad.

Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios del establecimiento de desarrollo urbano y medio ambiente de soledad EDUMAS, los proponentes empatados, por lo menos un representante de las veedurías sociales si hay alguno presente y demás interesados que asistan a ella.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co

OFERTA

El Proponente debe presentar su Oferta a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos definidos en este pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma SECOP II

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los Requisitos Generales de Admisibilidad que se detallan en este capítulo de los Pliegos de Condiciones y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD que obran en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA.

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá aportar la carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el (**Anexo No. 1**), suscrita por el Proponente o por quien actúe en Nombre y Representación de la Persona Jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.

El EDUMAS, podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido

en el **Anexo No. 1** o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable.

CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las Personas Naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su Cédula de Ciudadanía, de Extranjería o Pasaporte. El EDUMAS, podrá solicitar que el proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable equipo, los cuales permiten verificar si la propuesta cumple y es hábil para continuar en el proceso, factores de calidad, factor económico e incentivos a la industria nacional, de conformidad a lo solicitado en los documentos del proceso.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

Tratándose de Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras Proponentes o Integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

- a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
- b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada, no debe ser inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que EL ADUMAS indique.
- c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el Representante Legal o apoderado de la Persona Jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la Presentación de la misma y la Suscripción del Contrato.

Será inadmisibles aquella propuesta a la que no se anexare el Acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la Suscripción del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las Personas Jurídicas PROPONENTES o integrantes de PROPONENTES conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

Las Personas Jurídicas Colombianas, y las Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada. En caso de prórroga de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada, el registro único de proponentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

- a) Su existencia y Representación Legal, con documentos debidamente Consularizados o Apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la Selección Abreviada.
- b) Que cuentan con un Apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada y seis (6) meses más. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

- a) La forma de asociación que se acoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas

básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio.

b) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

d) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades.

El Representante Legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el edumas lo autorice previamente y por escrito.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la capacidad residual de contratación, su clasificación, en los términos establecidos en los Datos de la Selección Abreviada.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para asegurar que el Proponente mantendrá la Seriedad de la Oferta y no efectuará modificaciones en ella, deberá Constituir Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS, aportando con su propuesta:

a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad -

EDUMAS por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y

b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

a) Asegurado / Beneficiario: El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS.

Objeto: Garantizar la Seriedad de la Propuesta Presentada en el Marco de la Selección Abreviada No **SAMC-EDUM-2026-P002** cuyo objeto es: **EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN ZONAS AFECTADAS POR ACUMULACIÓN DE RESIDUOS, DENTRO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ORIENTADA A LA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA (ARROYOS) EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

c) Vigencia: La vigencia de la póliza será por el termino de hasta tres (3) meses calendario.

d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:
- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir del El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS, reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale el El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS.

Se considerará inadmisibles las propuestas en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS. decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos de la Selección Abreviada;
- b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga no sea superior a tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

PARÁGRAFO: Las garantías que se otorguen bajo cualquiera de las otras formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los requerimientos previstos en dicho decreto.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido.

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS. debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS, podrá declarar el Proceso Desierto en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la Propuesta.
- b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con los requisitos exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones.
- c) Cuando no se presente ninguna Propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007y sus Decretos Reglamentarios.

Cuando ninguna propuesta sea admisible, se podrá declarar desierta la Selección Abreviada de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos, se comunicará a través del portal único www.contratos.gov.co y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Edumas procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de las causas previstas por la ley, el Edumas rechazara las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- 1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.

- 2) Cuando la propuesta sea presentada por personas incapaces.
- 3) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
- 4) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta durante la evaluación, a solicitud del Edumas de Soledad, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
- 5) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- 6) Cuando el establecimiento de desarrollo urbano y medio ambiente de soledad – edumas compruebe confabulación entre los proponentes.
- 7) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta Selección abreviada o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- 8) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga el establecimiento de desarrollo urbano y medio ambiente de soledad – edumas.
- 9.) Cuando la propuesta presentada para participar en esta Selección abreviada no sea avalada, en caso de requerirse, por un profesional debidamente matriculado.
- 10) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de cierre de la presente selección.
- 11) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta selección, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- 12) Cuando no se acredite su inscripción, en las actividades, especialidades y grupos del Registro Único de Proponentes y/o no acredite la capacidad residual de contratación (Kr) exigida. (En caso de que aplique)
- 13) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- 14) Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras y no estén refrendados por el Representante Legal, que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
- 15) Cuando se verifique que los documentos que aludan a los factores de habilitación, no se ajusten a la realidad.
- 16) Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley.

- 17) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- 18) Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos de los integrantes de la modalidad de asociación, excedan los límites de su representación.
- 19) Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no tengan dentro del giro ordinario de su actividad económica u objeto social, la facultad para desarrollar el objeto del contrato.
- 20) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna del Edumas relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- 21) Cuando el proponente no haya manifestado su interés en participar en el proceso de selección dentro del término concedido en el cronograma del mismo
- 22) Que dentro del término previsto en la solicitud respectiva o en este pliego, el proponente no responda el requerimiento que le haga la entidad para subsanar la oferta.
- 23) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general ó específica mínima del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
- 24) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general ó específica mínima del personal profesional del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
- 25) Cuando no se subsanen las falencias presentadas en las demás exigencias de tipo técnico objeto de ser subsanadas de conformidad con lo expresado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- 26) Cuando el valor de la propuesta presentada, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Edumas.
- 27) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.
- 28) Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo.
- 29) La no presentación de los FORMULARIOS – PROPUESTA ECONÓMICA, o su diligenciamiento incompleto, o exceder el presupuesto oficial

Los demás contempladas en el Pliego de Condiciones.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR

COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, los presentes procesos de selección se encuentran cobijados por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado Colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado “los servicios de construcción” y así mismo, El Edumas se encuentra exceptuada de las entidades cubiertas por el referido Tratado”.

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL | ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL | ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL |
|--------------------------------------|--|--|--|
| Canadá | N/A | Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000 | Bienes y servicios \$714'000.000 Servicios de construcción \$14.384'882.000 |
| Chile | Bienes y servicios \$500'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000 | Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000 | Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000 |
| Estados Unidos | Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.945'862.000 | Bienes y servicios \$140'356.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000 | Bienes y servicios \$457'863.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000 |
| El Salvador Guatemala Honduras | Bienes, servicios y servicios de construcción \$0 | | |
| Liechtenstein y Suiza | Bienes y servicios \$500'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000 | Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000 | Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000 |
| México | N/A | Bienes y servicios \$140'992.000 Servicios de construcción \$9.108'843.000 | Bienes y servicios \$734'966.000 Servicios de construcción \$23.518'677.000 |
| Unión Europea | Bienes y servicios \$500'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000 | Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000 | Bienes y servicios \$500'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000 |

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Gerente del establecimiento de desarrollo urbano y medio ambiente de soledad – edumas no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

RIESGOS

ANALISIS DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente de SELECCIÓN ABREVIADA se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Baste en primer lugar aclarar que salvo las excepciones de los casos específicamente mencionados en el presente capítulo y como principio general, EL CONTRATISTA asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que por lo tanto son previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto el establecimiento de desarrollo urbano y medio ambiente de soledad – edumas no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:

- a) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de propiedad del CONTRATISTA causados en el sitio de ejecución de las obras por terceros diferentes del EDUMAS, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del EDUMAS la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

- b) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos que ofrece el contratista y que son necesarios para el desarrollo del contrato.
- c) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
- d) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes Al EDUMAS, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del EDUMAS para la ejecución del Contrato, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Contrato, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del EDUMAS, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- e) Los efectos desfavorables causados por la SUSPENSIÓN DEL CONTRATO objeto de interventoría que se originen por causas no imputables a la acción u omisión del EDUMAS. En caso de cualquier mayor costo por causas imputables al CONTRATISTA, deberá dirigir contra este su reclamación.
- f) Los efectos desfavorables causados por el INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL por circunstancias imputables al CONTRATISTA y que generen demoras en la entrega final de los trabajos serán asumidos por el CONTRATISTA, el cual queda en libertad de dirigir cualquier reclamación económica directamente contra el CONTRATISTA. Lo anterior bajo el entendido de que precisamente una de las funciones de la interventoría es velar porque el contratista cumpla con el cronograma de trabajo, salvo circunstancias excepcionales de las cuales no deba hacerse responsable.
- g) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados.

- h) Finalmente, ha de entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

RIESGOS QUE ASUME EL EDUMAS.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL EDUMAS asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

- a) Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- b) Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.
- c) Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que EL EDUMAS asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

1. ANALISIS DE RIESGOS AMPARADOS POR LA GARANTIA UNICA

Se presentan riesgos al considerar que el futuro contratista falte en alguno de los siguientes puntos:

- Cumplimiento del contrato
- Calidad del servicio
- Salarios y prestaciones sociales
- Responsabilidad civil Extracontractual

1.1 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS**, exigirá al contratista a constituir, a favor del **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS**, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio Autónomo (iii) Garantía Bancaria.

El contratista otorgara a favor del **EDUMAS**, garantía a través de Póliza en los siguientes términos:

a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. b) **AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES**: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. c) **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Calidad del Servicio, por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL VIGENTE.

Las pólizas de seguro civil extra contractual, el proponente debe adjuntar la compra de la póliza con concepto de cubrimiento de Doscientos 200 SMMLV.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del EDUMAS antes de la iniciación del Contrato.

2. OTROS ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Gastos del contratista

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados por el

contratista; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Supervisión

El presente Proceso de Contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, se designará como supervisor del contrato la Subgerencia Ambiental del EDUMAS quien velará por la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, El supervisor ejercerá un control integral sobre el cumplimiento de las obligaciones del objeto contratado, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de celebrar el contrato.

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO | CARGO |
|-------------------------------|----------------------|
| HEIDI MANGA SALCEDO | SUBGERENTE AMBIENTAL |

La supervisión, se realiza en cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, y artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA DE PROCESO

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación, que se podrá consultar en la plataforma de contratación pública SECOP 2 <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista

El contratista que se seleccione deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales:

GENERALES:

- Atender los requerimientos del Supervisor de contrato con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones, en ese sentido cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y el tiempo de entrega e instalación presentadas en la propuesta.
- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y enfrentamientos.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por el Edumas.
- Deberá contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Prestar el servicio de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría interventora, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de adicionales que resulte de la modificación de las especificaciones.
- El contratista deberá considerar todos los costos en la presentación de su propuesta.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio previo, pliego de condiciones, el contrato y la propuesta.
- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.

- Suscribir acta de entrega y recibo a satisfacción con el supervisor del contrato, y el funcionario receptor de los bienes y servicios o quien haga sus veces.
- Las demás establecidas en el alcance del objeto del presente documento y propias de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el proponente favorecido se compromete a cumplir, además las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Suministrar toda la información requerida en la invitación como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, a fin de ejecutar las jornadas de acuerdo con el cronograma, las cantidades acordadas y el precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y la invitación.
4. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción del supervisor.
5. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
6. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del proyecto, cantidad y calidad exigidos por el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS.
7. Realizar el traslado de las maquinarias, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de intervención para el cumplimiento del plazo establecido.
8. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.

9. Realizar por su cuenta y riesgo, cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega de la mismo, el personal de apoyo ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS, previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS.
11. Presentar al Supervisor informes de avance del proyecto y los que el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS le solicite.
12. Realizar y presentar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final de jornadas y liquidación.
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
16. Mantener al frente del proyecto el personal mínimo requerido en los documentos de la selección.
17. Ejecutar el proyecto de acuerdo con el cronograma general aprobado por el Supervisor.
18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
19. Garantizar el combustible diario necesario para los vehículos que prestarán el servicio.
20. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. De igual manera, mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carnet y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le

indique el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS, a través del supervisor del Contrato.

21. Prestar los servicios con maquinaria que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
22. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, cosas, medio ambiente y respondiendo por los perjuicios que se causen.
23. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro de acuerdo a la garantía legal.
24. El contratista prestara el servicio en los cuerpos de agua - arroyos que la entidad considere necesarios.
25. El Contratista se compromete con la limpieza y retiro de los residuos sólidos, incluye retiro y disposición final de estos residuos en un lugar autorizado para ello.
26. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
27. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes al acta de inicio el cronograma del proyecto.
28. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Las demás establecidas en el alcance del objeto del presente documento y propias de la naturaleza del contrato.

Obligaciones del contratante

- a. Pagar al Contratista según lo establecido en el contrato, y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.
- b. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.
- c. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.
- d. Designar Interventor/supervisor.
- e. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato
- f. Las demás que se pacten dentro del contrato.

OTRAS DISPOSICIONES

Adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, en concordancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo la propuesta más favorable para el EDUMAS, y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Esta decisión será notificada al Oferente favorecido y comunicada a los demás Oferentes a través de la página del SECOPII

El adjudicatario deberá suscribir el contrato y cargar en el SECOP II la póliza de garantía única correspondiente, dentro del término que establezca la Entidad, siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y medio Ambiente de Soledad podrá adjudicar el contrato con oferta única, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, el cual contempla:

Artículo .1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

SUBCONTRATOS

En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada.

No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante LA ENTIDAD CONTRATANTE por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

INDEMNIDAD

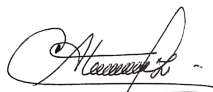
El Contratista se obliga a indemnizar al Establecimiento de Desarrollo Urbano y medio Ambiente de Soledad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito. Debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.



CARLOS PERTUZ SAAVEDRA
GERENTE - EDUMAS

Revisó: Karina Murgas Serje – Directora Jurídica



Anexo 01

Carta de presentación

Fecha

Señores:

Establecimiento de Desarrollo Urbano y medio Ambiente de Soledad
Cra. 23a #80-05, Soledad, Atlántico

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA N° SG-SA XXXXXX -2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar:
XX

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por El Establecimiento de Desarrollo Urbano y medio Ambiente de Soledad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. En caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con El Establecimiento de Desarrollo Urbano y medio Ambiente de Soledad y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de la Selección.

5. Conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. El proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Acepto las especificaciones técnicas, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Responderé por la calidad del servicio, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.
10. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones
12. Conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas:
13. Cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección Abreviada-
14. Mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente

Cédula de ciudadanía o NIT Representante legal

País de origen del proponente

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la validez de la propuesta es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD:

Aseguradora: xxxx

Valor: \$ xxxx

Vigencia: Desde: (, ,) Hasta: (, ,)

(Día, mes, año) (Día, mes, año)

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

16. Que la presente propuesta consta de (_____) folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

(Firma del Representante Legal)

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre del representante legal:

C.C. No.,

Dirección

Ciudad

Teléfono

Correo electrónico

ANEXO 02 PROPUESTA ECONÓMICA

| ITEM | DESCRIPCION | UND | VR. UNITARIO HORA- IVA % INCLUIDO |
|------------|--|------|---|
| 1.0 | SERVICIO DE ALQUILER MAQUINARIA | | |
| 1.1 | Servicio de Mini Cargador Pala frontal | Hora | |
| 1.2 | Servicio de Alquiler de EXCAVADORA | Hora | |
| 1.3 | Servicio de Alquiler de RETROCARGADOR | Hora | |
| 1.4 | Servicio de Alquiler de BULLDOZER | Hora | |
| 2.0 | SERVICIO DE RETIROS | | |
| 2.1 | Retiro de material certificado incluida carter topográfica de cantidades | M3 | |

Atentamente,

(Firma del Representante Legal)

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre del representante legal:

C.C. No.,

Dirección

Ciudad

Teléfono

Correo electrónico

ANEXO No. 3
CAPACIDAD FINANCIERA
RESUMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIÓN ABREVIADA DE 2026

Los suscritos (*identificación completa del proponente y de su representante*), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la contratación de la referencia, presentamos la información financiera:

Razón Social del proponente:

NIT:

Representante legal:

Información de Balance General - Fecha de corte:

| ACTIVOS | | PASIVOS Y PATRIMONIO | |
|---------------------|--|---------------------------|--|
| Activo corriente | | Pasivo corriente | |
| Activo no corriente | | Pasivo no corriente | |
| Otros activos | | Total pasivo | |
| | | | |
| | | Total Patrimonio | |
| | | | |
| Total activo | | Total Pasivo + Patrimonio | |

INDICADORES FINANCIEROS

| INDICADOR | VALOR |
|----------------------------------|-------|
| Nivel de endeudamiento | |
| Índice de liquidez | |
| Rentabilidad sobre activos | |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | |

Atentamente,

(Firma del Representante Legal)

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre del representante legal:

C.C. No.,

Dirección

Ciudad

Teléfono

Correo electrónico

ANEXO N° 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Fecha]

Señores:

Establecimiento de Desarrollo Urbano y medio Ambiente de Soledad
Cra. 23a #80-05, Soledad, Atlántico

Objeto:

Ref.: Compromiso de transparencia

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el “Proponente”) suscribo el Compromiso de Transparencia con el Establecimiento de Desarrollo Urbano y medio Ambiente de Soledad en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del edumas para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en caso de ser requerido por cualquier Entidad Pública, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras

empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del edumas ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

(f) Me comprometo a vincular contractualmente a la población vulnerable propuesta para la ejecución del proyecto, una vez se inicie la ejecución de las obras y a presentar a la Interventoría el personal propuesto para su correspondiente verificación, así como a reemplazar dicho personal, en caso de ser ello necesario, por población vulnerable certificada por la Alta Consejería para la Reintegración, excepto en los casos en que la misma Consejería certifique la inexistencia de población vulnerable que pueda hacerse cargo de dichos reemplazos.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el edumas pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley Penal Colombiana.

(Firma del Representante Legal)

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre del representante legal:

C.C. No.,

Dirección

Ciudad

Teléfono

Correo electrónico

ANEXO N° 6
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, INSTITUTO Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (*Artículo 25 Ley 1607 de 2012*), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisoriscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, INSTITUTO Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (*Artículo 25 Ley 1607 de 2012*), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

ANEXO No. 7 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UT /CONSORCIO.

Fecha

Señores:

Establecimiento de Desarrollo Urbano y medio Ambiente de Soledad

Cra. 23a #80-05, Soledad, Atlántico

REFERENCIA: (NUMÉRO DEL PROCESO)

OBJETO:

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN N°_cuyo objeto es (objeto), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y XX año más.

El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾ |
|--------|----------------------------------|
| | |
| | |
| | |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es (nombre representante), identificado con C. C. No. _____de____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo

Dirección electrónica
Teléfono

En constancia, se firma en __, a los __ días del mes de ____ de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Anexo 8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

FECHA

Señores:

Establecimiento de Desarrollo Urbano y medio Ambiente de Soledad
Cra. 23a #80-05, Soledad, Atlántico.

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. SA-XXXX2026

OBJETO:

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____, expedida en _____, actuando como Representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXX identificada con Nit _____, declaro que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Atentamente,

(Firma del Representante Legal)

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre del representante legal:



ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD

NIT 900128208-0



ALCALDÍA 
SOLEDAD

C.C. No.,
Dirección
Ciudad
Teléfono
Correo electrónico.



info@edumas.gov.co



www.edumas.gov.co



Cra. 23A # 80-05 Soledad – Atlántico



3186072719

ANEXO 9. CAPACIDAD TÉCNICA

La Entidad determinó los requisitos y especificaciones técnicas en las cuales se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato, de la siguiente manera:

➤ **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

EQUIPO DE TRABAJO:

- **Personal mínimo requerido**

De acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar en el contrato, el equipo profesional mínimo requerido estará conformado por los siguientes:

| TABLA DESCRIPCION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO | | | |
|---|------------------------------|--|---|
| Cantidad | Cargo a Desempeñar | Estudios | Exp. Relacionada |
| 1 | Coordinador de proyecto | Un ingeniero civil con posgrado en gerencia de operaciones | 5 años relacionados como Director de Obra |
| 1 | Operador de Minicargador | Operador de equipo Pesado | 3 años |
| 1 | Operador de Excavadora | Operador de equipo Pesado | 3 años |
| 1 | Operador de Retrocargador | Operador de equipo Pesado | 3 años |
| 1 | Operador de Bulldozer | Operador de equipo Pesado | 3 años |
| 1 | Conductor de Vehículo pesado | Operador de equipo Pesado | 3 años |
| 1 | Topógrafo | Topógrafo | 5 años |

| | | | |
|---|-------------------------|---------------------|---------|
| 1 | Apoyo Técnico Ambiental | Ingeniero Ambiental | 6 meses |
|---|-------------------------|---------------------|---------|

➤ **Maquinaria Requerida**

TABLA DESCRIPCION DEL EQUIPO REQUERIDO

Identificación y especificaciones del Equipo

| DETALLE | CARACTERISTICAS |
|-----------------------|----------------------------|
| TIPO DE MAQUINARIA: | Mini Cargador Pala frontal |
| SISTEMA DE RODAJES: | Neumático |
| MODELO: | AÑO 2.000 en adelante |
| PESO: Kg | 3.000 kg o menos |
| CILINDRAJE DEL MOTOR: | 3300 CM |
| TIPO DE COMBUSTIBLE: | ACPM |

| DETALLE | CARACTERISTICAS |
|----------------------|----------------------|
| TIPO DE MAQUINARIA: | EXCAVADORA |
| SISTEMA DE RODAJES: | ORUGA |
| MODELO: | Año 2005 en Adelante |
| PESO: Kg | 13.000 KG o menos |
| TIPO DE COMBUSTIBLE: | ACPM |

| DETALLE | CARACTERISTICAS |
|----------------------|-------------------|
| TIPO DE MAQUINARIA: | RETROCARGADOR |
| SISTEMA DE RODAJES: | Neumático |
| MODELO: | 2.000 en Adelante |
| PESO: Kg | 7.000 kg o menos |
| TIPO DE COMBUSTIBLE: | ACPM |

| DETALLE | CARACTERISTICAS |
|---------------------|-----------------|
| TIPO DE MAQUINARIA: | BULLDOZER |
| SISTEMA DE RODAJES: | ORUGA |

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| MODELO: | 2.000 en Adelante |
| PESO: Kg | 20.000 kg o menos |
| TIPO DE COMBUSTIBLE: | ACPM |

| DETALLE | CARACTERISTICAS |
|--------------------------------|------------------|
| TIPO DE MAQUINARIA: | VOLQUETA |
| SISTEMA DE RODAJES: | Neumático |
| CILINDRAJE: | 12.000 CC o mas |
| MODELO: | 2005 en Adelante |
| CAPACIDAD DE CARGA : Kg | 13.000 Kg o mas |
| TIPO DE COMBUSTIBLE: | ACPM |

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido que se detalla a continuación. El equipo ofrecido puede ser propio. En el caso de que el equipo sea propio, los Proponentes deberán acreditar, mediante uno o varios documentos, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido, así:

1. Factura o Documento de Compraventa o tarjeta de registro o propiedad del equipo.
2. Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos.

ANEXO 10
COMPROMISO CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

Fecha

Señores:

Establecimiento de Desarrollo Urbano y medio Ambiente de Soledad
Cra. 23a #80-05, Soledad, Atlántico

Objeto:

Ref.: Compromiso cumplimiento del Anexo Técnico Selección Abreviada

Respetados Señores:

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____, expedida en _____, actuando como Representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXX identificada con Nit _____, me obligo para con el Establecimiento de Desarrollo Urbano y medio Ambiente de Soledad con el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el ANEXO TECNICO del presente documento del pliego de condiciones.

Además, me comprometo en caso de ser adjudicatario del presente proceso, mantendré el mismo personal presentado en la oferta económica y de servicios y a presentar los soportes que acreditan la formación y experiencia laboral del personal requerido, acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

Atentamente,

(Firma del Representante Legal)

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre del representante legal:

C.C. No.,

Dirección

Ciudad

Teléfono

Correo electrónico

ANEXO 11
DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Fecha

Señores:

Establecimiento de Desarrollo Urbano y medio Ambiente de Soledad
Cra. 23a #80-05, Soledad, Atlántico

Ref: Selección Abreviada de Menor Cuantía

Objeto:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____, expedida en _____, actuando como Representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificada con Nit _____, en caso de salir adjudicatario del proceso referenciado DECLARO:

1. Que no nos encontramos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavados de activos.
2. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso de lavado de activos.

Atentamente,

(Firma del Representante Legal)

Nombre de la Empresa:
NIT:
Nombre del representante legal:
C.C. No.,
Dirección
Ciudad
Teléfono
Correo electrónico